

Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 28 de septiembre de 1987.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.194, denominada «Santa Cruz», con domicilio en Astudillo (Palencia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 2 de noviembre de 1987.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27575 *ORDEN de 12 de noviembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la (sentencia) dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Sant Llorenç Savall.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por Ayuntamiento de San Llorenç Savall, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial con fecha 30 de julio de 1985, por el que se acepta en parte el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 12 de julio de 1984, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre expediente de jubilación de don Antonio Sallent Sole, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 6 de marzo de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

- 1.º-Desestimar el presente recurso.
- 2.º-No efectuar imposición de costas».

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 25 mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

27576 *ORDEN de 12 de noviembre de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Lorenzo Bacale Andeme.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Lorenzo Bacale Andeme, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra las resoluciones de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 17 de junio y de 13 de septiembre de 1985, la segunda denegatoria de la reposición, sobre integración en la Administración Civil del Estado, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, con fecha de 22 de septiembre de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Bacale Andeme contra resoluciones de la Subsecretaría de la Presidencia

del Gobierno de 17 de junio y 13 de septiembre de 1985, sobre denegación de integración del recurrente en la Administración Civil del Estado, cuyas resoluciones se mantienen como ajustadas al Ordenamiento Jurídico; sin imposición de costas en el presente recurso.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Función Pública.

27577 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la clasificación y supresión de plazas de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 3.º, 1.4, del Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero; 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 11,2; 13,1, y 17,1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las siguientes plazas:

PLAZAS DE SECRETARIA

CLASE PRIMERA

Provincia de León

Diputación Provincial de León.—Plaza de Asistencia Técnica y Cooperación a los Municipios.

Ayuntamiento de Ponferrada.—Plaza de Oficial Mayor.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Arona.—Plaza de Oficial Mayor.

CLASE TERCERA

Provincia de Almería

Disuelta la Agrupación de los Municipios de Oria y Partalao por la Junta de Andalucía, en uso de su competencia, se clasifican las Secretarías del siguiente modo:

Ayuntamiento de Oria.—Plaza de Secretario, y queda como propietario don Francisco Galera García, que lo era de la Agrupación.

Ayuntamiento de Partalao.—Plaza de Secretario.

Provincia de Palencia

Diputación de Palencia.—Plaza de Asistencia Técnica y Cooperación a los Municipios.

Provincia de Salamanca

Disuelta la Agrupación de los Municipios de Santa Marta de Tormes y Carbajosa de la Sagrada, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, quedan clasificadas las Secretarías del modo siguiente:

Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.—Plaza de Secretario, y queda como propietario don Justino Corchero Cueco, que lo era de la Agrupación.

Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.—Plaza de Secretario.

Provincia de Soria

Constituida la Agrupación de los Municipios de Monteagudo de las Vicarías y Almaluez, con capitalidad en Monteagudo de las Vicarías, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la plaza de Secretario, y queda como propietario don Víctor Gómez Muñoz, Secretario de Ayuntamiento, a extinguir, que lo era del Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Busturia.—Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de Sukarrieta.—Plaza de Secretario.

Provincia de Zaragoza

Disuelta la Agrupación de los Municipios de Muel y Mezalocha y constituida la Agrupación de los Municipios de Mezalocha y Mozota por la Diputación General de Aragón, en uso de su competencia, se clasifican las Secretarías del siguiente modo:

Ayuntamiento de Muel.—Plaza de Secretario, y queda como Secretario provisional don José Cruz Millana de Inés, que lo era de la Agrupación.

Agrupación de los Municipios de Mezalocha y Mozota.—Plaza de Secretario, y queda como propietario don Generoso Luño Herrando, Secretario de Ayuntamiento a extinguir, que lo era del Ayuntamiento de Mozota.

PLAZAS DE INTERVENCIÓN

CLASE PRIMERA

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat.—Plaza de Adjuntía a la Intervención.

Provincia de León

Diputación Provincial de León.—Plaza de Asistencia Técnica y Cooperación a los Municipios.

CLASE SEGUNDA

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Conil de la Frontera.—Plaza de Intervención.

Provincia de Cantabria

Ayuntamiento de Medio-Cudeyo.—Plaza de Intervención.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Picassent.—Plaza de Intervención.

PLAZAS DE TESORERÍA

Provincia de Badajoz

Queda suprimida la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1987.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27578 RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 202/1982 (apelación número 32/1986).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo 32/1986 que, en grado de apelación, se tramitaba ante la Sala, promovido, de un lado, como apelante, por el Letrado del Estado, y de otro, como apelados, doña Teresa Figueras Molina, don Francisco Crexells Figueras, doña Teresa Crexells Figueras y don Carlos Crexells Figueras, referente al Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Barcelona, fechas 13 de octubre de 1981 y 2 de marzo de 1982, sobre justiprecio de la finca número 4 del término municipal de Cornellá, expropiada por el Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones con motivo de las obras del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, tramo San Ildefonso y Cornellá Centro, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 5 de febrero de 1987, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona con fecha 6 de noviembre de 1985, debemos revocar y revocamos ésta en el sentido de señalar el justiprecio de

la finca expropiada, a razón de 188 pesetas el palmo cuadrado, valorando los 51.134 palmos cuadrados que tiene de extensión en un total de 9.613.192 pesetas, a las que debe agregarse el 5 por 100 de afección, confirmándola en todo lo demás, y sin hacer expresa imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1987.—El Subsecretario. Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

27579 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.080 (apelación 64.176/1984).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante la Sala, interpuesto por don Jorge López Rodríguez, representado por el Procurador señor Aragón Martín, bajo dirección letrada, contra la sentencia dictada en 15 de junio de 1984 por la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 44.080, sobre sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo por falta grave; apareciendo como parte apelada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 12 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación promovido por la representación procesal de don Jorge López Rodríguez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 15 de junio de 1984, como asimismo las resoluciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 15 de octubre de 1982 y 21 de marzo de 1983, por ser ajustadas a derecho; sin especial pronunciamiento a costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

27580 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 16.705 (apelación 607/1987).

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto al amparo de la Ley 62/1978, relativo a Derechos Fundamentales de las Personas, interpuesto por el Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración, contra sentencia dictada en 3 de noviembre de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número RG 949/1986, número sección 16.705-16.708/1986, que anuló la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 12 de marzo de 1986, sobre servicios mínimos a mantener en la huelga convocada para los días 14, 17, 24, 25, 26 y 31 de marzo de 1986, por personal de tierra de la Compañía "Iberia", en determinados Centros y dependencias; siendo parte apelada «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, siendo parte el Ministerio Fiscal, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de marzo de 1987, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado, debemos revocar y revocamos la sentencia de la Audiencia Nacional de 3 de noviembre de 1986, dictada en los recursos acumulados números 16.705 y 16.708/1986, que anuló la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 12 de marzo de 1986, sobre servicios mínimos a mantener en la huelga convocada para los días 14, 17, 24, 25, 26 y 31 de marzo de 1986, por personal de